



**DILIGENCIA:** Para hacer constar y dar fe, que el presente documento es una traducción literal, auténtica y fidedigna del convenio original firmado por todas las partes, y que consta en el archivo del departamento de Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos que resulten oportunos.

Lugar y fecha según firma digital,

CRIPTOLIB\_CF\_Firma1

## **CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANT PERE DE RIBES Y REFUGI KAKUUA PARA EL AÑO 2026**

---

### **Reunidos**

Por una parte, la. Sra. Ana Herrera Bordallo, Alcaldesa de Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, asistida por mí, el Secretario general Accidental de la Corporación, Santiago Blanco Serrano, que doy fe del acto.

Por otra parte el Sr. Oswaldo Lázaro Serrano, con DNI 25436351F, Presidente de la Asociación Refugi Kakúaa, con CIF: G67736330, con domicilio en la calle PUIGMAL, 4 08800 de VILANOVA I LA GELTRÚ.

Ambas partes actúan en virtud de las facultades que tienen conferidas y se reconocen de mutua capacidad para actuar y competencia para la suscripción del presente convenio.

La Asociación Refugi Kakúaa es una entidad del municipio de Sant Pere de Ribes para personas con discapacidad intelectual. Los fines de la asociación son:

- Promover y desarrollar acciones para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad de cualquier tipología.
- Promover y desarrollar cualquier acción que contribuya al bienestar y la normalización de las personas con discapacidad mediante acciones formativas específicas para su itinerario.
- Adquirir y consolidar hábitos laborales como la puntualidad, responsabilidad, comunicación, etc.
- Sensibilizar y concienciar al entorno empresarial y social para ampliar la oferta laboral de las personas con discapacidad.



- Creación de proyectos para garantizar un cambio de mirada hacia un diseño universal en todos los ámbitos de acción.
- Creación de proyectos que ofrezcan oportunidades en el ámbito laboral y formativo, dando respuesta a los intereses de los participantes del proyecto.
- Crear sinergias y colaboraciones con otros proyectos para dar visibilidad al proyecto.
- Sensibilizar a la sociedad para que no valore a las personas con discapacidad intelectual por lo que no pueden hacer, sino por sus capacidades.

Para alcanzar sus fines, la asociación realiza las siguientes actividades:

- Mantener la correspondencia y las reuniones necesarias con los diferentes niveles de las administraciones para proponer y reclamar los cambios legislativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos mencionados.
- Cualquier otra acción o actividad útil para avanzar en los objetivos de la asociación.

Tanto el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes como Refugi Kakúaa tienen como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente de los colectivos más vulnerables, en este caso personas con diversidad funcional y sus familias.

Por todo ello, se aprueba la concesión de la siguiente subvención destinada a dar continuidad a los proyectos de esta entidad.

### **1.- Objeto**

El objeto del presente convenio es regular y fijar los criterios y el procedimiento de tramitación, cobro y justificación de la subvención otorgada a Refugi Kakúaa, prevista en la aplicación presupuestaria 14100.231.47001 Formación discapacitados.

El objeto de la presente subvención es:

Establecer los compromisos económicos para que la Asociación Refugi Kakúaa lleve a cabo los cursos de formación continuada para la vida inclusiva durante el año 2026, dirigidos a personas con diversidad funcional: emprendimiento, teatro y emociones, cocina y estancias de fin de semana.

### **2.- Finalidad de las subvenciones**

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones deberán fomentar actividades de interés público o social con la finalidad de:

- Prestar servicios formativos específicos a personas con diversidad funcional.

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes facilitará el uso de los espacios de sus equipamientos para llevar a cabo el proyecto de acompañamiento a la transición a la vida adulta en el año 2026, teniendo en cuenta su disponibilidad, así como, si fuera necesario, un piso utilizado por la asociación en la calle Ferran, 50, 1º 1ª, en el núcleo de Les Roquetes.



### **3.- Período de ejecución**

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases deberán destinarse a financiar los gastos de las actividades, acciones y/o proyectos desarrollados hasta el 15 de diciembre de 2026.

### **4.- Importe de la subvención**

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, a través del Servicio de Educación, subvencionará a Refugi Kakúaa con un importe de **veinte mil euros (20.000,00 €)** para colaborar en la realización de las actividades y/o proyectos descritos en los puntos anteriores.

### **5.- Aceptación de la subvención**

La subvención se entenderá aceptada con la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

### **6.- Termini d'execució**

La subvención se destinará a financiar los gastos producidos desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026.

### **7.- Despeses subvencionables**

Son carácter general, se considerarán gastos subvencionables aquellos relacionados con el objeto de la subvención:

- Honorarios de formadores/as.
- Honorarios de monitores/as.
- Material informático fungible y material necesario para la gestión de la actividad de la entidad.
- Gastos de publicidad.
- Seguros.
- Gastos de coordinación hasta un máximo del 10% del importe total subvencionable para coordinación técnica, seguimiento, gestión, interlocución y supervisión.

No serán en ningún caso subvencionables:

- Intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Impuestos indirectos susceptibles de recuperación ni el impuesto sobre la renta personal.
- Amortizaciones en determinadas condiciones.
- Gastos inventariables (ordenadores, proyectores, mobiliario, etc.).
- Gastos de personal propio.

### **8.- Subcontractación**

Se podrá subcontratar total o parcialmente el desarrollo de aspectos concretos del proyecto o actividad subvencionada hasta el 100% del coste total.



## 9.- Forma de pago

El pago de la aportación se realizará mediante anticipo del 100% del importe de la subvención, sin necesidad de establecer garantías. En caso de no justificarse la totalidad del anticipo, deberá devolverse el importe no justificado.

Asimismo, antes del pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tal efecto, la entidad autoriza al Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes a solicitar los certificados correspondientes a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados acreditativos conforme se esta al corriente de pago de sus obligaciones tribuarias i con la Seguridad Social. Esta autorización será vigente durante toda la tramitación de la subvención independientemente de su durada.

---

<sup>1</sup> Se consideraran gastos inventariables los que cumplan con este criterio:

1. Vida útil superior a un año.
2. No tenir caràcter fungible.
3. Import mínimo unitario de 300,00 € per bienes inmuebles, siempre que no figuren dentro de una demanda global de mobiliario i 1.000,00 € per bienes inmuebles

## 10.- Plazo y forma de la justificación

La subvención deberá justificarse como máximo el **31 de diciembre de 2026**.

La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación mediante los modelos normalizados disponibles en la web municipal <https://www.santperederibes.cat/municipi/educacio/subvencions-a-entitats>, y a través de instancia genérica de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes. <https://seuelectronica.santperederibes.cat/seuelectronica/tramits/instancia-generica>

Se aportarán facturas y justificantes de pago correspondientes a los conceptos subvencionables. Deberá justificarse el 100% del importe concedido.

Paralelamente, deberá presentarse la **memoria técnica del proyecto**, que recoja de forma detallada las actividades realizadas, la participación, los recursos utilizados, los objetivos alcanzados y los indicadores de evaluación.

### Requisitos de la justificación:

Requisitos de las facturas: Ser de fecha del período que cubre la subvención. Ir a nombre de la entidad beneficiaria y reunir requisitos técnicos oficiales (NIF, núm. factura...). Debe de incluir el concepto referido a la actividad subvencionada.

També se adjuntaran los recibos de pago o sello de pagado en el caso de compras al contado, que certifiquen el pago del gasto.

La falsificación de cualquiera de los requisitos comportará las sanciones oportunas.



### **11.- Deficiencias en la justificación**

1. En el caso que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos se comunicara al interesado la necesidad de rectificar las anomalías detectadas en un plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su revocación o reducción de la subvención según corresponda, con la consiguiente obligación de reintegro en caso de haberse adelantado el pago.
2. Si una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa, ésta no hubiera sido presentada, se requerirá al beneficiario/a para que la presente en un plazo máximo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a la revocación de la subvención con la consiguiente obligación de reintegro en caso de haber avanzado algún pago.

### **12.- Garantías**

Los/las beneficiarios/as quedarán exonerados de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención a su naturaleza así como a la de sus beneficiarios/as.

### **13.- Obligaciones de las personas beneficiarias**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 LGS, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
2. Las entidades beneficiarias tendrán que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. La entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someter a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Entidad, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
4. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.



5. Las entidades beneficiarias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

6. Las entidades beneficiarias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido a la Ley 19/2013.

7. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

#### **14.- Compatibilidad con otras subvenciones**

La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la solicitud y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

#### **15.- Causas del reintegro**

1. Cuando como consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de esta sea inferior al importe pagado, el/la perceptor/a estará obligado a reintegrar la parte excedida.

2. Así mismo, también estará obligado a reintegrar, el/la beneficiario/a que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en otros supuestos previstos en la normativa de la LGS.

3. Es procedente el reintegro por parte de los/las beneficiarios/arias de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

#### **16.- Obligados al reintegro**

1. Responderán solidariamente las personas y entidades que reúnan las condiciones de personas beneficiarias.

2. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar los administradores de las personas jurídicas, que no realicen los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, que adopten acuerdos que hagan posible los incumplimientos o den su



consentimiento a acuerdos que dependan de ellos. Así mismo serán responsables los administradores de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

#### **17.- Infracciones y sanciones**

En materia de infracciones y sanciones se aplicará el que dispone el título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y a la Ordenanza General de Subvenciones.

#### **18.- Régimen jurídico supletorio**

En todo el no previsto expresamente en estas bases, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Entidad, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas, y el resto de legislación concordante.

#### **19.- Vigencia de la subvención**

Este convenio será vigente desde la fecha de firma y hasta el día 15 de diciembre de 2026.

#### **20.- Tratamiento de datos**

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes tratará los datos de carácter personal necesarias para llevar a cabo las finalidades descritas al presente convenio conforme a los preceptos contenidos a los Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 (RGPD), conforme a la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para consultar información más detallada sobre protección de datos os podéis dirigir en el web municipal: <https://seuelectronica.santperederibes.cat/seuelectronica/sobre-la-seu/protecció-de-dades>

#### **21.- Notificaciones electrónicas**

Con la firma del presente convenio la entidad Refugio \*Kakúaa autoriza el uso de su dirección de correo electrónico y da su consentimiento para recibir las notificaciones electrónicas del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes de todos los trámites administrativos donde la entidad figure como interesada.

#### **22.- Igualdad**

La entidad receptora de la presente subvención se compromete a cumplir con los principios de igualdad y no discriminación en todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto financiado. Se compromete a respetar y promover la igualdad de oportunidades, independientemente de género, raza, orientación sexual, discapacitado u otros criterios protegidos por la legislación vigente.

La entidad receptora garantizará que todas las personas involucradas en la ejecución del proyecto, incluyendo todas las personas contratadas, subcontratadas y beneficiarias finales, sean tratadas con respeto y dignidad, sin ningún tipo de discriminación. Así mismo, se



**Ajuntament  
Sant Pere de Ribes**

---

compromete a informar en el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes sobre cualquier incidente de discriminación que surja durante la ejecución del proyecto.

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes se reserva el derecho de revisar el cumplimiento de esta cláusula y, en caso de incumplimiento, podrá tomar las medidas correspondientes.

Oswaldo Lázaro Serrano

Ana Herrera Bordallo

Presidente Ass. Refugi Kakuaa

Alcaldesa Sant Pere de Ribes

DOY FE

Santiago Blanco Serrano, Secretario general Accidental  
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes



## **ANNEX (INFORMACIÓ NECESÀRIA A LA MEMÒRIA TÈCNICA)**

### **1) Descripció de les activitats realitzades**

- Relació detallada de totes les activitats executades.
- Comparació amb les activitats previstes al projecte inicial.
- Calendari, durada i localització.
- Metodologia utilitzada (tallers, dinàmiques, sessions grupals, etc.).

---

### **2) Participació**

- Nombre de participants per activitats.
- Perfil dels participants (edats, cursos, col·lectiu destinatari).
- Assistència i nivells de participació.
- Evolució del grup i implicació.

---

### **3) Recursos humans i materials utilitzats**

- Professionals que hi han intervingut i les seves funcions.
- Materials didàctics utilitzats (fitxes, recursos digitals...).
- Equipaments o espais emprats.

---

### **4) Avaluació i resultats**

- Grau d'assoliment dels objectius generals i específics.
- Indicadors de resultat i d'impacte (quantitatius i qualitatius).
- Resultats de les enquestes, observacions o proves aplicades.
- Millores observades en l'alumnat
- Dificultats detectades i com s'han abordat.

---

### **5) Valoració pedagògica**

- Anàlisi de la metodologia, la seva adequació i eficàcia.
- Fortaleses i punts de millora del projecte.
- Conclusió general sobre l'impacte educatiu.

---

### **6) Materials annexos**

(Si ho demana l'administració)

- Fotografies d'activitats.
- Enquestes o registres d'assistència.
- Materials generats (guies, dossiers, presentacions), si s'escau